

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2017
ADENDA No. 1
19 de diciembre de 2017

La Administración de Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 14/12/2017 hasta el 27/12/2017	www.plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria	Lunes 18/12/2017 a las 10:00 a.m.	Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín
Plazo para presentar observaciones	Desde el 14/12/2017 hasta el 19/12/2017 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	27/12/2017 hasta las 3:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co

Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co
--------------	---	--

18. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 27 de diciembre de 2017 a las 3:00 pm.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

SECRETARIA GENERAL.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2017

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO

MEDELLÍN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

- El proponente deberá disponer del personal suficiente para atender los requerimientos de Plaza Mayor.
- Efectuar las conexiones, reservas y confirmaciones requeridas, suministrando la información respectiva, de manera oportuna, utilizando sistemas de información eficientes tales como: correo electrónico, teléfono fijo o celular.
- MILLAS Y/O KILOMETROS: el proponente deberá tramitar y sumar las millas y/o Kilómetros por cada tiquete emitido en las cuentas corporativas que tiene PLAZA MAYOR MEDELLIN:
 - **Código Corporativo AVIANCA – 17336**
 - **Código Corporativo LATAM – LB4P9E**
- Procedimientos y tiempos de respuesta: Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internaciones en las clases y tarifas económicas de manera general en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país; excepcionalmente en todas las clases y compañía área específica, según solicitud que Plaza Mayor escoja, **en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos, se hace claridad que dependiendo de las circunstancias y previa aprobación de Plaza Mayor este podrá ser mayor o menor.** Así mismo, mantener las reservas que se requieran por el término **de 2 horas** y se deberá informar y mantener actualizado a Plaza Mayor sobre el vencimiento de las reservas sin que implique mayores costos, cuando por cualquier motivo un pasajero no viaje en la fecha y hora inicialmente prevista.
- Sistemas de comunicación: El proponente deberá indicar en su oferta los sistemas de comunicación que emplea para la reserva y obtención de tiquetes a nivel nacional e internacional, manejo de reservas (consecución de cupos en temporada alta, confirmación de cambios de reservas, consultas de tarifas e itinerarios ofrecidos). En tal virtud, el proponente deberá indicar el software utilizado, sus características (Amadeus, Sabre, manual, etc.) acompañando a la oferta la autorización para el uso del software respectivo.
- Así mismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar con las aerolíneas los beneficios que en virtud de convenios corporativos cuente, con el fin de obtener un mayor beneficio para Plaza Mayor. Se entiende como beneficios comerciales e incentivos aquellos a los que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes, por el valor de los mismos o por cualquier otro motivo.
- Disponer de una línea telefónica fija y móvil para la comunicación con Plaza Mayor, así como de una dirección de correo electrónico mediante el cual el oferente seleccionado prestará las 24 horas del día y durante el plazo de ejecución del contrato para la reserva y expedición de tiquetes requeridos, para este efecto,

suministrará a la entidad los números habilitados y correos electrónicos para tal fin. Estos sistemas de comunicación deben ser ágiles y efectivos de tal forma que permita obtener en el menor tiempo posible la información que se requiera sobre la ejecución del contrato. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por el proponente.

- Requerimientos mínimos de sistemas de comunicación de la Agencia de Viajes con PLAZA MAYOR:
 - a. Contar con una línea rápida (PBX o línea de gran capacidad)
 - b. Contar con una línea de telefonía móvil
 - c. Contar con un correo electrónico de permanente contacto
 - d. Contar con comunicación vía Internet.
 - e. Tener establecido horario de atención extendido, 24 horas, 365 días al año

17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Informar y mantener actualizado al supervisor del contrato sobre los tiquetes no utilizados cuando por cualquier motivo un pasajero no viaje en la fecha y hora inicialmente prevista, sin que implique mayores costos para Plaza Mayor.
2. Suministrar información hotelera, efectuar las reservas hoteleras respectivas y prestar asesoría en materia de rutas, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato solo para el servicio de hoteles y convenciones.
3. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar y en el medio que EL CONTRATANTE le indique, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales e internacionales se informará inmediatamente al CONTRATANTE, por el medio de comunicación más expedito; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado.
4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el CONTRATANTE.
5. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el CONTRATANTE. Para el efecto EL CONTRATISTA debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
6. Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato al CONTRATANTE, sin costo alguno, un listado mensual de los puntos de atención y de las alianzas que tienen, tanto a nivel nacional como internacional.

7. Mantener con el CONTRATANTE durante el plazo de ejecución del contrato márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%) por un término de 2 horas.
8. Gestionar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser compensados contra nuevos tiquetes según la necesidad de la entidad.
9. Garantizar a solicitud de PLAZA MAYOR el pago de Impuestos de salida y de entrada del país para el caso de tiquetes aéreos internacionales.
10. Orientar a la entidad en cuanto a los trámites necesarios y exigencias administrativas para los desplazamientos, tales como permisos, visados, vacunas, permisos sanitarios y cualquier otro trámite que deba realizarse.
11. Designar una persona que tenga contacto permanente con el CONTRATANTE.
12. Presentar mensualmente al CONTRATANTE, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del pasajero del CONTRATANTE que haya utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto. Adicionalmente un reporte de la ejecución del contrato especificando los valores facturados en tiquetes nacionales e internacionales.
13. Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de PLAZA MAYOR y en ningún caso a nombre directo del pasajero, previa solicitud del supervisor del contrato, las cuales solo se pueden usar en la entrega de tiquetes incluso con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
14. Reservar y confirmar las sillas en todos los vuelos nacionales e internacionales, junto con la entrega de los tiquetes.
15. Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
16. El proveedor deberá presentar mensualmente un informe en el cual indique el saldo del dinero del contrato, la cantidad de tiquetes suministrados mensualmente, la tarifa aplicada, los descuentos aplicados, los destinos requeridos, las clases de tiquetes y los usuarios.
17. Deberá reportar cualquier anomalía o evento que se presente durante la ejecución del proceso al supervisor del mismo.
18. Constituir las pólizas de garantías pactadas desde los pliegos
19. Contar con la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes y hoteles en cualquier ciudad del país, en las fechas requeridas según las necesidades de la entidad.
20. Brindar dentro del tiempo respuesta establecido los diferentes requerimientos emanados desde el área de compras con la finalidad de asesorar en lo referente a los itinerarios más favorables para la entidad, conexiones nacionales o internacionales, ubicación de pasajes e información de rutas.
21. Garantizar la sustitución de pasajes en caso de no ser utilizados y/o el cambio de los mismos.

22. El proveedor deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la licencia de funcionamiento IATA, el registro nacional de turismo como agencia de viajes o representante turístico, cada 6 meses deberá presentar certificado de las aerolíneas en la que conste que no ha sido sancionado además de certificado de alianza con las cadenas hoteleras.
23. Garantizar el suministro de tiquetes con todas las aerolíneas a nivel nacional e internacional informando a Plaza Mayor de las mejores tarifas ofrecidas para cada trayecto.
24. Ofrecer las tarifas preferenciales que tengan las diferentes aerolíneas a nivel nacional e internacional.
25. Permitir efectuar modificaciones de horarios e itinerarios.
26. Ofrecer a Plaza Mayor las promociones, descuentos y demás servicios especiales que establezcan las distintas aerolíneas.
27. Ofrecer para Plaza Mayor información actualizada sobre itinerarios, reservas, promociones, descuentos y tarifas del mercado nacional e internacional.
28. El envío de los pasajes debe realizarse conforme a los requerimientos que haga Plaza Mayor por medio del supervisor del contrato designado para cada ítem.
29. Compensar a Plaza Mayor por cambios de reservas e itinerarios debido a causas no imputables a los pasajeros de Plaza Mayor o sus funcionarios.
30. Atender los reclamos y sugerencias que presente Plaza Mayor, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias.
31. Suministrar diferentes alternativas de tarifas para cada solicitud.
32. Acreditar la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, de todo el personal que labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad.
33. Atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato.
34. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a la supervisaría, a Plaza Mayor o a terceros.
35. A las demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato.

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Privada No. 022 de 2017, no sufren ninguna modificación.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

